



para despachos de oficio que se requieren.

SELLO QUARTO, ANG DE
MIL SEISCIENTOS Y SIS
SESENTA Y QUINTO,

Dreto al dñmio 3 Clarilla & Jumilla en pumone D.
1768 —————— Almeria dñcio mil seiscientos siete
y año 1768. Los señores dñs D. R. José Malatorre
y Abogado del corregidor, D. Diego Bellan Monroy
Zelle, y Segundo Monroy, Alcalde mayor, y ordinario
D. Blas Guardiola armaz. D. José Malatorre armaz
Juan Bellan Monroy, y Pedro Torero Monroy, P.
caballeros, y D. Manuel Monroy Bellan, Alquacil may.
corregido, Terciario, y recaud. Se excede esto, cuando se
y congregado en la sala capitular, como lo han
hecho, y consumido, con autoridad, e licencia.
D. Antonio Monroy Monroy, y D. Fernando Torero
siguió, procuraboso el dñcio General, y Personas de
ta villa, y su comuna, Procuradorno conforme
que huieron decretado anteriormente poner en
Pueblos vecinos, o mandado en la Real Provincia
dñs se y señores su Presidente, y Oficio de la R.
Chancillería de la Ciudad de Granada, de la misma persona
tado por D. Juan de D. Alonso Monroy, se nombraro
Guardiados, confiando a estos la cantidad, que se
decretaba, se podia repartir al Acuerdo Crea-

